Junta Municipal de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N' 524 e/ Rodríguez de Francia 2do Piso Telefax: 0292-935218

RESOLUCION N°332/2017-78

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADOS A LICITACIÒN PÙBLICA Y A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTA.

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 14 de junio del corriente año solicitando a la Junta Municipal aprobar la adjudicación y Contrataciones con la firma ***"LADERO PARAGUAYO S.A." con RUC Nº 80018240-5***

CONSIDERANDO: **Que**, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC ha dado cumplimiento a los requisitos establecido en las leyes y Ordenanzas Vigente

Que cuenta con dictamen Nº 195 que aconceja su aprobación la cual fue aprobado por unanimidad en la sesión 07/07/2017.

Que, el Art. Inc. C) de la ley Orgánica Municipal Establece aprobar las adjudicaciones por la vía de licitación por concurso de ofertas

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1º. **APROBAR**, la adjudicación realizada a favor de la firma ""***LADERO PARAGUAYO S.A." con RUC Nº 80018240-5***, para la ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DEL DISTRICTO DE NUEVA ITALIA -FONACIDE*** con guaraníes **187.480.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil)**

Art. 2º. **DISPONER,** la realización de los trámites previstos en la en Ley 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenido en el Decreto Reglamentario Nº 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicado dentro de los plazos legales

Art. 3º. **COMUNICAR** al Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Nueva Italia a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Luz Valeria Riquelme
Secretaria de la Junta Municipal

Domingo Ramon Patiño
Presidente de la Junta Municip

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Osvaldo A. Krause Hausman
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

RESOLUCION I.M. N° 539 /017

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°03/017, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA - FONACIDE".-

Nueva Italia, 13 de junio de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 13 de junio del 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°538/017, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 03/017, para la Provisión de Almuerzo Escolar y;

C O N S I D E R A N D O

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, para la Provisión de Almuerzo Escolar Para Varias Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Italia - Fonacide

Que, la oferta presentada por la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 840 "Almuerzo Escolar" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5**, para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Varias Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Italia - Fonacide", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 03/017, por un monto total de **Gs. 187.480.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil)**.--------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal